da que allegado atanto las faltas de dha musica que en
unos Dias de tanta solenidad como el de todo Sant.s y Dia
de finados se allan fuera de esta dha Villa sin permi
so ni licencia alguna de este Ayuntam.to por quien se
debe reparar tales faltas tan notadas a todo el pp.co en
cuia virtud se acordo que por el presente el S.mo se le
aga saber a dho Maestro de Capilla y demas minis
triles de ella no salgan fuera de esta Villa ni de su
poblacion a funcion alguna de otro pueblo a men.s
que no preceda licencia de esta Villa y Señor Vica
rio de ella como Compatrono y de executarlo sin es
te requisito se tengan por espedidos dhos musicos
que esta Villa tomara la probidencia de colocar o
tros que asistan mas bien a dha Parroquial y
sus funcion.s y que con mas respecto traten a es
ta Villa

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron
de que yo el S.no Doy fee

Fr.co Cosedor — D.n Miguel de Robles Marin

D.n Andres de Orozco — D.n Juan Lucas

D.n Hugo de Cuenca Ponce — Luxan

Diego Melgarejo de Aguilar — Diego Melgarejo

D.n Zelestino — D.n Joseph Carreño Melgarejo

El Puerto

D.n Manuel de Portillo y Ferreto — D.n Joseph Melgarejo Segura

Guipuzcoa

Ysula de Rex.on de D.n Manuel Portillo y Ferreto — Alonso Gomez Muñoz

El Rey — Concejo Justicia y Rex.to Caballer.s &c